

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Mayo 1896.)

SECCIÓN SEXTA.

Se arrienda por término de un año el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio de este pueblo, en pública subasta que se celebrará en la Casa Consistorial el día 13 de Junio próximo, á las diez de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría. Si fuese declarada desierta, se celebrará la segunda el 23 del mismo á la indicada hora.

Villafranca de Ebro 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Manuel Postigo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por ocho días los repartos de la contribución por urbana, consumos, líquidos y alcoholes para el ejercicio de 1896-97, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Nuez de Ebro 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, P. O., Dámaso Rubio, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial de este término, formado por urbana para el próximo año económico de 1896-97, por espacio de ocho días, á contar desde el de mañana, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos del vigente reglamento.

Oseja 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Severino Lezcano.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, de este distrito municipal para el año económico de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para conocimiento de los vecinos y terratenientes forasteros.

El Burgo de Ebro 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Lobera.

El Ayuntamiento de este pueblo arrendará en pública subasta en la Casa Consistorial del mismo, el día 5 de Junio próximo, á las once de la mañana, los derechos del arbitrio sobre las pesas y medidas de uso obligatorio para las transacciones que se efectúen en este término municipal durante el año económico de 1896 á 1897, bajo las condiciones

que constan en el expediente que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y por el tipo de 800 pesetas.

Si en dicha subasta no se pudiera efectuar el arriendo por falta de proposición admisible, se celebrará otra con iguales condiciones en el mismo local, con rebaja del 25 por 100, el día 15 de dicho mes de Junio próximo viniente.

Remolinos 27 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Constanco Valenzuela.

El reparto de contribución territorial por riqueza urbana para 1896 á 1897, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde la fecha de este anuncio, á los efectos del reglamento.

Carenas 29 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Casado.

El repartimiento sobre la riqueza urbana, para el ejercicio de 1896-97, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días.

Monreal 28 de Mayo de 1896.—P. O. del Alcalde, Antonio Hernández, Secretario.

Confeccionado el repartimiento de la contribución urbana para el año económico de 1896-97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los vecinos y hacendados forasteros lo examinen, y el que se encuentre agraviado presente la reclamación que crea justa.

Sisamón 27 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Mariano Hernández.

En la Secretaría de este pueblo se hallan de manifiesto por término de ocho días, de seis á doce de la mañana, los documentos siguientes:

El reparto de territorial de 1896 á 1897, por fincas urbanas.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes del mismo ejercicio económico.

La Zaida 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde ejerciente, Nicolás Costa.

El repartimiento de la contribución territorial de la riqueza urbana de este pueblo, formado para 1896 á 97, se hallará de manifiesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Grisén 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Mariano Castillo Blasco.

Por término de ocho días, á contar desde la fecha, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de la contribución por urbana para 1896-97, el reparto de consumos y el gremial de líquidos y alcoholes para dicho ejercicio, á los efectos reglamentarios de su examen y reclamaciones si proceden.

Malanquilla 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Eugenio Soria.

El reparto de territorial sobre la riqueza urbana de este término para el ejercicio de 1896-97, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lucena de Jalón 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Hermenegildo García.

El reparto de la contribución urbana que ha de servir para el ejercicio de 1896 al 97, está de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, donde podrán enterarse los contribuyentes y reclamar si se consideran perjudicados.

Malón 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Primo Chueca.

El repartimiento de contribución de este pueblo por urbana para 1896-97, estará de manifiesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdehorna 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Vicente del Molino.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria se halla de manifiesto al público por tiempo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír reclamaciones.

Añón 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Domingo Pérez.

Por término de ocho días se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año económico de 1896-97.

Used 25 de Mayo de 1896.—El Alcalde, P. O., Leonardo Campillo, Secretario.

El repartimiento de contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, formado para el año próximo 1896 á 97, se hallará de manifiesto por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafranca de Ebro 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Manuel Postigo.—P. A. de la J. P., Andrés Plaza, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial por riqueza urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos legales.

Velilla de Ebro 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Leopoldo Lapuente.

A los efectos de los artículos 89 y 90 del reglamento vigente, y por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán de mani-

fiesto en la Secretaría de esta Corporación los repartimientos de consumos y los gremiales de vinos, aceites, aguardientes y licores de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1896-97.

En iguales días estará también de manifiesto en la propia Secretaría el repartimiento de la contribución urbana de este pueblo para el ejercicio económico de 1896-97, á fin de ser examinado é interponer reclamaciones si proceden.

Codo 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Val.

Por término de ocho días se halla de manifiesto en esta Secretaría el padrón de edificios y solares formado para el ejercicio de 1896-97.

Chiprana 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Florencio Nicolás.

Por término de ocho días, á contar desde el día en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, estará expuesto al público el repartimiento de la contribución urbana para el ejercicio de 1896 á 97, durante dichos días podrán presentar los contribuyentes en Secretaría las reclamaciones que juzguen oportunas; pasados éstos no se admitirá ninguna.

Villalengua 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Purí.

Desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estarán por ocho días de manifiesto al público en esta Secretaría municipal los repartimientos de rústica y urbana de este distrito, correspondientes al año próximo de 1896-97.

Paracuellos de Jiloca 28 de Mayo de 1896.—P. O. del Alcalde, el Secretario, Quirico Ibáñez Moreno.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por tiempo de ocho días, se hallan expuestos al público los repartimientos de territorial con relación á la riqueza urbana, y el de consumos para el año económico de 1896 á 1897, á fin de que puedan enterarse los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Piedratajada 30 de Mayo de 1896.—El Alcalde, P. O. A., Pedro Gil, Secretario.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes, y el de la riqueza urbana de este pueblo, para el año 1896-97, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días.

Sediles 27 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Manuel Pablo.

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana para 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cimballa 27 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Ponciano Colás.

Por espacio de ocho días, y á los efectos de ley, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto de la urbana del año 1896-97.

Codos 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Hilario Lorente.

El reparto de la contribución urbana, formado para el ejercicio de 1896-97, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Torres de Berrellén 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Florentín Gómez.

SECCION SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en causa formada sobre resistencia á un Agente de la Autoridad, se cita á Jorge Ronard, de nacionalidad francesa, de unos 26 años de edad, vecino de esta ciudad y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, número 62, con objeto de prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 27 de Mayo de 1896.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Ateca

D. Juan Manuel Gil, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de Ateca y su partido:

Certifico: Que en la demanda de pobreza deducida por Vicente Sierra Reta para litigar contra Manuela García Berbegal, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Ateca á 9 de Mayo de 1896: el Sr. D. Joaquín Feced, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en los autos de demanda de pobreza promovida por Vicente Sierra Reta, vecino de esta villa, mayor de edad, casado, jornalero, defendido por el Abogado don Vicente Mochales y representado por el Procurador D. Nicolás Borja, ambos nombrados de oficio, en solicitud de que se le declare pobre en sentido legal para litigar con Manuela García Berbegal, vecina de Paracuellos de Jiloca, en rebeldía, y de otra parte el Sr. Abogado del Estado,

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Vicente Sierra Reta, para que disfrutando de los beneficios que concede el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, pueda litigar con Manuela García Berbegal, sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone á los de su clase. Notifíquese esta sentencia á las partes personalmente á la demandada, si así lo solicitare el deman-

dante, y en otro caso en la forma prevenida por los artículos 282 y 283 de la ley el Enjuiciamiento civil, insertando en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la forma prevenida por la ley, el encabezamiento y parte dispositiva. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Feced.»

Para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Ateca á 9 de Mayo de 1896.—Juan Manuel Gil.

Ejea de los Caballeros

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción de este partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Félix Blasco y Francés (a) Motín, natural y vecino de esta villa, cuyo paradero en la actualidad se ignora, soltero, oficio del campo y de 19 años de edad, para que comparezca en este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo y otro se instruye sobre sustracción de regaliz; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la villa de Ejea de los Caballeros á 16 de Mayo de 1896.—A. Miguel Espinar.—Por su mandado, Antonio Sanz.

La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia:

Por el presente edicto se llama á Antonio Ramos Campos, de 33 años de edad, soltero, hijo de Antonio y Dolores, natural de Murcia, de oficio barbero, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de sobreseimiento provisional que respecto del mismo se acordó en la causa seguida en este mismo Juzgado, sobre hurto de una pieza de tela, contra dicho Antonio y otros, y para entregarle los objetos que por razón de la expresada causa le fueron ocupados; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en la La Almunia á 26 de Mayo de 1896.—Francisco H. Salvá.—El actuario, Marcelino Ruiz de Luna.

Montalbán

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por el presente y segundo edicto hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos civiles instados por D. José Gargallo Ubeber, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de bienes de la capellanía colativa fundada por D. Antonio Pascual, según testamento que otorgó ante el Notario de aquella ciudad D. Juan Francisco Sánchez del Castellar en 17 de Noviembre de 1692, vinculado por D. José López y Pascual, Beneficiado racionero de la Santa Iglesia

Metropolitana de Nuestra Señora del Pilar de la repetedida ciudad de Zaragoza, por acto público de posesión que otorgó en la villa de Cañizar á 30 de Marzo de 1761 ante el Notario D. Juan Francisco Villar, Escribano de S. M., domiciliado en Castel de Cabra, y que dicha fundación fué con el objeto de celebrar cierto número de misas en el altar y bajo la invocación del Arcangel San Miguel y de las ánimas del Purgatorio de la Iglesia del respectivo pueblo de Cañizar; en cuyos autos he acordado llamar á D. Manuel López, D. Francisco Alloza, D. Bartolomé Minguillón, D. Valentín Quílez Pérez, D. Lorenzo Plana, D.^a Manuela Serrano, D. Vicente Sangüesa, D. Pablo Millán, D. Mariano Alloza, D.^a Miguela Millán y don Joaquín Sancho, cónyuges; D. Juan Manuel Lasarte y su esposa D.^a María Ramón Colón, y don Matías Alloza Boleda, que fueron demandados en juicio civil ordinario de mayor cuantía instado por el prenombrado D. José Gargallo Ubeber, reclamándoles los bienes que poseen en dicha capellanía y cuyo ordinario fué repuesto al estado de demanda, así como á todos los que se crean con mejor derecho; apercibiéndoles que si no comparecen en forma y dentro del término fijado en el artículo 1.105 de la ley de Enjuiciamiento civil, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Montalbán á 22 de Mayo de 1896.—Ramón Ferrer.—D. S. O., Joaquín Carceller.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Almonacid de la Sierra

La Secretaría del Juzgado municipal de esta villa se halla vacante por defunción del que la desempeñaba: su dotación es el cobro de los derechos señalados en el Arancel judicial.

Los que reúnan las condiciones necesarias para desempeñar dicho cargo, podrán dirigir sus solicitudes á este Juzgado hasta el día 7 inclusive del próximo mes de Junio.

Almonacid de la Sierra 28 de Mayo de 1896.—El Juez municipal, Francisco Girón.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS

Comunidad de regantes de la villa de Chiprana Y SU HUERTA DE LA NORIA

Por la presente se convoca á junta general á todos los partícipes de la referida Comunidad para celebrar la sesión ordinaria que indica el art. 44 de las Ordenanzas, á los efectos en el mismo expresados; la cual tendrá lugar el día 14 de Junio próximo, á las siete de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa.

Chiprana 26 de Mayo de 1896.—El Presidente de la Junta general, Francisco Barriandos.